



CONVOCATORIA A INTEGRAR LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA “ELECCIÓN Y POSESIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUCARÁ-PROVINCIA DEL AZUAY

CONVOCATORIA A INTEGRAR VEEDURÍA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará, de conformidad con lo que establece los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Veeduría Ciudadanas, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva a inscribirse en la veeduría ciudadanas para vigilar:

EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA “ELECCIÓN Y POSESIÓN DE MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN PUCARÁ-PROVINCIA DEL AZUAY

Los/as interesados/as en participar en las veedurías, deberán entregar la siguiente información, presentar fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación, hoja de vida y fotografía tamaño carnet. Es necesario entregar esta documentación en las oficinas del CCPD Pucará, oficina de la Jefatura de Talento Humano, por medio del correo electrónico institucional: municipiopucara@yahoo.com o en la página WEB institucional: www.gadmpucara.gob.ec en el término de diez días contados a partir de la fecha de convocatoria.

Las inscripciones se recibirán hasta el 21 de febrero de 2021

REQUISITOS PARA SER VEEDOR:

- a) Ser ecuatoriano residente en el Ecuador o en el extranjero.
- b) Extranjero con situación migratoria regular en el Ecuador, y encontrarse en ejercicio de los derechos de participación.
- c) En el caso de organizaciones sociales, se requiere el documento de representación o delegación.

INHABILIDADES PARA SER VEEDOR:



- a) Laborar en la entidad a la que se realiza la veeduría, así como en organismos de control que tengan esta competencia respecto de aquellas;
- b) Tener contratos vigentes con la entidad a la que se realiza la veeduría, como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas;
- c) Tener algún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y la ejecución de la veeduría;
- d) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad a quienes cuya gestión, bien, obra, servicio, selección o designación sea objeto de la veeduría o entre veedores;
- e) Adeudar pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- f) No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- g) Pertenecer a más de una veeduría en curso; y,
- h) Ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

A partir de las 14H00 del día 11 de febrero de 2021, en las oficinas del CCPD PUCARÁ, oficina de la Jefatura de Talento Humano, calles: León Febres Cordero y Daniel Brito (frente al parque central) por medio del correo electrónico institucional: municipiopucara@yahoo.com o en la página WEB institucional: www.gadmpucara.gob.ec para información al teléfono 072-432-130 ext. 101; 126 y 145

Atentamente

Sr. Luis Yáñez Cedillo
**PRESIDENTE DEL CCPD Y
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUCARÁ**